

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 368-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8161/2025.-**

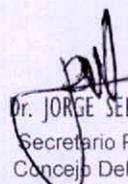
ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el procedimiento licitatorio realizado en el Expediente N° 16-17477-2022-5, y sus agregados, incluyendo los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por Ordenanza N° 7809/2022, la adjudicación efectuada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Decreto N° 3395.24.040 de fecha 26 de Diciembre de 2024, y todos los actos administrativos conexos, preparatorios, complementarios y consecuentes que dieron lugar a la celebración del contrato.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en todas sus partes el Contrato de Concesión del Servicio Público celebrado con fecha 13 de enero de 2025 entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Empresa LIMPIEZA URBANA S.A. (LIMSA) - C.U.I.T. N° 30-65173778-4, que tiene por objeto otorgar la concesión del Servicio Público de Higiene Urbana en el radio delimitado por el Anexo A y Plano, obrante en fs. 804 a 826 del Expediente N° 16-17477-2022-5, definido por el Artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 68°, 79° y Anexo "N" del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023, Ordenanza N° 7809/2022 y Decreto N° 0027.23.040.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 26 de junio de 2025.-

Transcribio <i>Olivero</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTÓN JOSÉ MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy